



Municipalidad de
**VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 489-2021-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 19 de octubre de 2021

VISTOS:

El Memorando n.° 282-2021-SGTSV-GSCV/MVMT, emitido por la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial; el Informe n.° 107-2021-AGRD-GSCV/MVMT emitido por el Área de Gestión de Riesgos y Desastres; el Informe n.° 37-2021-SGS-GSCYV/MVMT, emitido por la Subgerencia de Serenazgo; el Memorandum n.° 197-2021-GSCYV/MVMT, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial; Memorandum n.° 792-2021-SGLPAVO-GGA/MVMT, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato; Informe n.° 250-2021-ACPSG-OAF/MVMT, emitido por el Área de Control Patrimonial y Servicios Generales; El Memorandum N° 428-2021-OPPMI/MDVMT, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; el Informe n.° 685-2021-UA-OAF/MDVMT emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Informe n.° 087-2021-OAJ/MVMT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

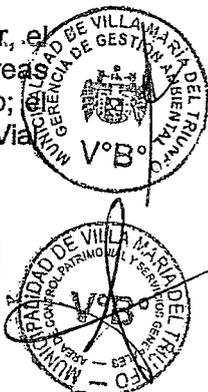
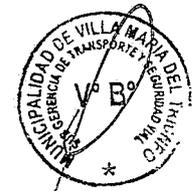
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, potestad que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el contrato puede ser modificado, entre otros supuestos, para la ejecución de prestaciones adicionales;

Que, de acuerdo con el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, mediante resolución previa, se puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite 25 % (veinticinco por ciento) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, en mérito a la Adjudicación Simplificada n.° 012-2019-CS/MVMT, derivada de la Subasta Inversa n.° 006-2019-CS/MVMT, se suscribe con el proveedor SOLIER REYNOSO RAÚL, el Contrato N° 3515-2019-SGAYCP-GAF/MVMT, "Contratación de suministro de combustible gasohol 90 plus, gasohol 95 plus, y diésel B5 S-50 para los vehículos de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo", por el monto de S/ 1' 814 822.54 (un millón ochocientos catorce mil ochocientos veintidós con 54/100 soles);

Que, las áreas usuarias del suministro de combustible mencionadas, es decir, el Área de Control Patrimonial y Servicios Generales; la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato; la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial; la Subgerencia de Serenazgo; el Área de Gestión de Riesgos y Desastres y la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 489-2021-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 19 de octubre de 2021

mediante los informes de vistos, reportan que, mantienen la necesidad de seguir abasteciendo de combustible sus unidades vehiculares, para cumplir sus respectivas funciones, por lo que solicitan la contratación adicional de un total de S/ 300,244.30 (Trescientos mil doscientos cuarenta y cuatro con 30/100 soles);

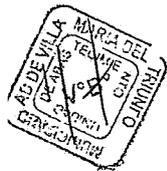
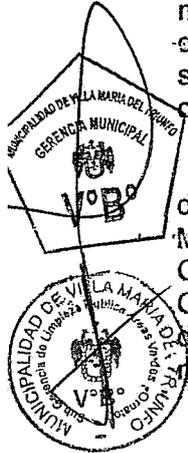
Que, ante ello, estando a lo comunicado por las citadas áreas usuarias, la Unidad de Abastecimiento traslada la solicitud a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, siendo que esta, mediante Memorandum de vistos, otorga la Certificación Presupuestal para la contratación adicional del Contrato N° 3515-2019-SGAYCP-GAF/MVMT, "Contratación de suministro de combustible gasohol 90 plus, gasohol 95 plus, y diésel B5 S-50 para los vehículos de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo", por el monto de S/ 300,244.30 (Trescientos mil doscientos cuarenta y cuatro con 30/100 soles);

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante informe de vistos, reporta que el monto de la contratación de prestaciones adicionales solicitado por las áreas usuarias, representa el 16.54 % del monto total del contrato original, asimismo, precisa que la contratación adicional solicitada resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, en ese sentido, remite los actuados a fin de proseguir con el trámite correspondiente para la evaluación y aprobación de la contratación adicional del Contrato N° 3515-2019-SGAYCP-GAF/MVMT, "Contratación de suministro de combustible gasohol 90 plus, gasohol 95 plus, y diésel B5 S-50 para los vehículos de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo", por el monto de S/ 300,244.30 (Trescientos mil doscientos cuarenta y cuatro con 30/100 soles);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del informe de vistos, concluye que la contratación adicional que se propone, se encuentra dentro de los límites establecidos por la norma, por lo tanto, estando a las opiniones previas, considera procedente la aprobación del adicional al Contrato N° 3515-2019-SGAYCP-GAF/MVMT, por la suma de S/ 300,244.30 (Trescientos mil doscientos cuarenta y cuatro con 30/100 soles), la misma que deberá formalizarse por medio de la Resolución de Gerencia Municipal correspondiente, de acuerdo con la delegaciones de funciones aprobada;

Que, en efecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MVMT, se delega en el Gerente Municipal entre otras atribuciones, la facultad para aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y/o reducción de las mismas, dentro de los límites establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, respecto de los contratos de bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras, de conformidad con la normativa de la materia y previa opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 9 del Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N° 317-MVMT y en cumplimiento de las atribuciones delegadas por medio de la Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MVMT; y con el visado del Área de Control Patrimonial y Servicios Generales; de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato; de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial; de la Subgerencia de Serenazgo; del Área de Gestión de Riesgos y Desastres; de la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial; de la Unidad de Abastecimiento; de la Oficina





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 489-2021-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 19 de octubre de 2021

de Administración y Finanzas; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y PMI y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la contratación adicional del Contrato N° 3515-2019-SGAYCP-GAF/MVMT, suscrito con el proveedor SOLIER REYNOSO RAÚL para la contratación de suministro de combustible gasohol-90 plus, gasohol-95 plus, y diésel B5 S-50 para los vehículos de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Monto original del contrato	Monto adicional	Porcentaje del adicional
S/ 1' 814 822.54	S/ 300 244.30	16.54 %

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el contratista SOLIER REYNOSO RAÚL aumente de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, para la ejecución de la prestación adicional aprobada en el artículo precedente, de conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; debiendo, la Unidad de Abastecimiento, realizar las acciones administrativas y operativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Área de Control Patrimonial y Servicios Generales; de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato; de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial; de la Subgerencia de Serenazgo; del Área de Gestión de Riesgos y Desastres; de la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial y a la Unidad de Abastecimiento, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo (www.munivmt.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
GERENCIA MUNICIPAL

Abg. EILEEN LAOS MOSCOSO
GERENTE

